



RADICADO: 2019-0527
Rad. Primera Instancia No. 08758-40-03-002-2019-0004-01
PROCESO: VERBAL RESOLUCION CONTRATO
DEMANDANTE: AYDDE YUNEZ CASTAÑEDA
DEMANDADO: ZULEIMA JIMENEZ DE GARCIA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentra vencido el termino para sustentar el recurso de apelacion contra la sentencia de octubre 17 del 2019, concedido por auto precedente. Sírvase proveer.
Soledad, 7 de julio de 2020.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.- Soledad – Atlántico, Julio Ocho (8) del año dos mil veinte (2020).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, sería del caso resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia de fecha octubre 17 del 2019, sino se observara que el apelante no sustentó el recurso de apelación dentro de la oportunidad establecida en el inciso tercero del artículo 14 del Decreto legislativo No. 806 de 2020, por lo que según lo ordenado en esta norma deberá declararse desierto el recurso en cuestión.

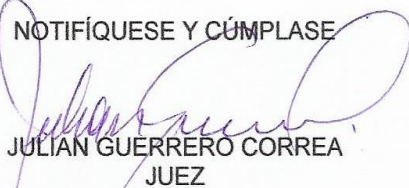
Es de anotar que el traslado para la sustentación del recurso en cuestión fue ordenado mediante auto de fecha junio 16 del 2020, notificado por estado electrónico el 17 de junio del 2020, publicado tanto en sistema TYBA como en la página Web de la Rama Judicial, quedando vencido el mismo el día julio 1 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Declarar desierta por falta de sustentación la apelación interpuesta por la demandante contra la sentencia de fecha octubre 17 del 2019 proferida por el del Juzgado segundo civil municipal de esta ciudad dentro del proceso verbal de resolución de contrato iniciado por AYDDE YUNEZ CASTAÑEDA contra ZULEIMA JIMENEZ DE GARCIA, por lo expuesto en parte motiva.

2.- Ejecutoriado este auto, por secretaría remítase el expediente a su lugar de origen y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ